

# SESION 2023-025

## ORDINARIA

*Fecha: 23 de noviembre del 2023*

*Lugar de sesión: Edificio Central*

*Hora de inicio: 5:10 p.m. Hora de término 7:05 p.m.*

### **INTEGRANTES**

*Kennly Garza Sánchez*

*Presidenta Junta Directiva*

*Rosibel Vargas Durán*

*Directora Secretaria*

*Ivannia Bonilla Garita*

*Directora*

*Milton Brenes Rodríguez*

*Director*

*Andrés González Chacón*

*Director*

### **ASISTENTES**

- *Kennly Garza Sánchez (quien preside)*
- *Rosibel Vargas Durán*
- *Ivannia Bonilla Garita*
- *Andrés González Chacón*
- *Milton Brenes Rodríguez*

### **AUSENTES CON JUSTIFICACION**

### **ASISTENTES EN CALIDAD DE INVITADOS:**

- *María Auxiliadora Cháves* *Auditora Interna*
- *Olga Cabalceta* *Asesora Jurídica A.I.*
- *Minor Ovares* *Departamento de Proveeduría*

### **SECRETARIA DE ACTAS:**

*Xiomara Marín*

## **ARTICULO 001)**

### **“COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM”.**

Al ser las cinco de la tarde con diez minutos, inicia la sesión con los siguientes miembros de Junta Directiva:

*Kennly Garza Sánchez*

*Rosibel Vargas Durán*

*Ivannia Bonilla Garita*

*Andrés González Chacón*

*Milton Brenes Rodríguez*

## ***ARTICULO 002)***

### **Revisión y aprobación de la Agenda**

Los miembros de Junta Directiva revisan y aprueban la agenda presentada para el día de hoy.

## ***ARTICULO 003)***

### **Revisión y aprobación de actas.**

Revisión y aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria 2023-024 celebrada el 13 de noviembre del 2023.

## ***ARTICULO 003) APARTE 01)***

REVISADA EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA NUMERO 2023-024, CELEBRADA EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023, **SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA 2023-024, CELEBRADA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023

**SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.**

## ***ARTICULO 004)***

Se remite para conocimiento y aprobación la Recomendación de Adjudicación de Acto Final Licitación Mayor N° 2023LY-000002-000610001: “PRESELECCIÓN DE OFERENTES PARA LAS COMPRAS NAVIDEÑAS 2023 Y ARTÍCULOS ESCOLARES 2024 PARA LAS PERSONAS MENORES DE EDAD PROTEGIDAS EN LOS ALBERGUES Y ALDEAS DEL PANI, a cargo del señor Minor Ovaes del Departamento de Proveeduría, con el acompañamiento de la señora Olga Cabalceta, Asesora Jurídica A.I., remitida en el Oficio PANI DPR OF 0424-2023.

La señora Cabalceta inicia la presentación indicando que este Acto Final cuenta con el visto bueno de la Asesoría Jurídica ya que se procedieron a revisar las actuaciones llevadas a cabo por la Administración, las evaluaciones técnicas y legales de las ofertas y se considera que en el marco de legalidad el procedimiento contractual se encuentra ajustado a derecho, y se puede continuar con el acto de adjudicación y los trámites pertinentes; menciona que el señor Minor Ovaes, analista del Depto. de Proveeduría realizará la presentación del proceso de adjudicación y el señor Omar

Herrera de la Gerencia Técnica estará acompañando la presentación por si surgen algunas consultas de carácter técnico.

Seguidamente, el señor Ovares procede a iniciar la presentación indicando que esta es una licitación mayor que consiste en la preselección de oferentes para las compras navideñas año 2023 y del ciclo lectivo del año 2024 para los niños, niñas y adolescentes protegidos en Albergues y Aldeas Institucionales del PANI, donde se procura la garantía de los derechos de las personas menores de edad, como el derecho a participar, a ser escuchados, a ser tomados en cuenta, la generación de momentos positivos entre otros, que permitan romper la rutina durante el proceso de compra de artículos navideños y útiles escolares, garantizando la satisfacción de sus necesidades en dos periodos particulares del año, el proceso de navidad y el proceso de la entrada a clases, logrando nivelación con la normalidad de las personas menores de edad que se encuentran con sus familias.

El señor Ovares informa que la licitación consta de nueve partidas y ocho líneas siendo estas las siguientes:

N° de Partida	Descripción de la Partida
1	Dirección Regional San José Central, Dirección Regional San José Sur, Aldea Arthur Gough
2	Dirección Regional Alajuela
3	Dirección Regional Brunca
4	Dirección Regional Chorotega
5	Dirección Regional Cartago
6	Dirección Regional Heredia
7	Dirección Regional Pacífico Central
8	Dirección Regional Huetar Caribe
9	Dirección Regional Huetar Norte

N° de Línea	Descripción de la línea	Grupo Etario			
		De 0 a 3 años	De 4 a 6 años	De 7 a 11 años	De 12 a 17 años
1	Certificado de Ropa y accesorios para la época navideña	X	X	X	X
2	Certificado de Ropa y accesorios para uniformes educativos	No aplica	X	X	X
3	Certificado de Calzado para la época navideña	X	X	X	X
4	Certificado de Calzado para el curso lectivo	No aplica	X	X	X

5	Certificado de Regalo navideño juguetes o artículos de estimulación para niños y niñas	X	X	X	X
6	Certificado de Regalo navideño artículos electrónicos tecnológicos para adolescentes	No aplica	No aplica	No aplica	X
7	Certificado de Regalo navideño productos de salud y belleza para adolescentes	No aplica	No aplica	No aplica	X
8	Certificado de Útiles para el curso lectivo	No aplica	X	X	X

Menciona que la fecha de apertura de las ofertas fue el pasado 17 de octubre y se recibieron las siguientes ofertas:

N°	Oferentes	Cédula Jurídica	Partidas ofertadas
1	FRANCISCO LLOBET E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA	3-101-003521	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
2	AM ROSABAL SOCIEDAD ANONIMA	3-101-010663	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
3	CARLOS FEDERSPIEL & COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA	3-101-001568	1, 2, 5, 6 y 7
4	IMPORTADORA ALMACEMA SOCIEDAD ANONIMA	3-101-151768	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
5	PROMOCIONES LA SUREÑA SPORT SOCIEDAD ANONIMA	3-101-463348	3
6	DISTRIBUIDORA MENESES Y QUIROS SOCIEDAD ANONIMA	3101-265079	3
7	CORPORACION HELMANTICA SOCIEDAD ANONIMA	3-101-451478	4
8	INVERSIONES KAMADI Y VARGAS SOCIEDAD ANONIMA	3-101-779276	4
9	ALONSO VARGAS VILLALOBOS	5-0375-0061	4
10	JESSICA ANDREA SALAZAR VALVERDE	1-1022-0140	7

Indica que del análisis administrativo, legal y técnico que se realizó a cada uno de los oferentes, se desprende que la totalidad de las ofertas para sus partidas y líneas cumplen con todos los requerimientos establecidos en el cartel de la contratación y son elegibles de continuar en el proceso, por lo que se procede con la aplicación del sistema de evaluación, del cual el señor Ovaros manifiesta que consta de cinco factores, zonaje con un 20%, especialización en líneas de productos con un 30%, atención exclusiva a los niños, niñas y adolescentes con un 20%, servicio a domicilio con 15% y criterios sustentables con 15%, para un total del 100%, de esta evaluación se desprenden los siguientes resultados que procede a detallar:

Partida N° 1: Dirección Regional San José Central, Dirección Regional San José Sur, Aldea Arthur Gough						
Oferente	Zonaje	Especialización en líneas de productos	Atención exclusiva de NNA	Servicio a domicilio	Criterios Sustentables	Total
Francisco Llobet e hijos S.A.	10	7,50	20	0	0	37,50
AM Rosabal S.A.	15	7,50	20	15	0	57,50

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA  
JUNTA DIRECTIVA**

Carlos Federspiel & Compañía, S.A.	20	7,50	20	15	0	62,50
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	20	7,50	20	15	0	62,50

**Partida N° 2: Dirección Regional Alajuela**

Oferente	Zonaje	Especialización en líneas de productos	Atención exclusiva de NNA	Servicio a domicilio	Criterios Sustentables	Total
Francisco Llobet e hijos S.A.	20	7,50	20	0	0	47,50
AM Rosabal S.A.	15	7,50	20	15	0	57,50
Carlos Federspiel & Compañía, S.A.	20	7,50	20	15	0	62,50
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	20	7,50	20	15	0	62,50

**Partida N° 3: Dirección Regional Brunca**

Oferente	Zonaje	Especialización en líneas de productos	Atención exclusiva de NNA	Servicio a domicilio	Criterios Sustentables	Total
Francisco Llobet e hijos S.A.	5	7,50	20	0	0	32,50
AM Rosabal S.A.	5	7,50	20	15	0	47,50
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	20	7,50	20	15	0	62,50
Promociones La Sureña Sport S.A.	5	7,50	0	15	0	27,50
Distribuidora Meneses y Quirós S.A.	5	22,50	20	15	0	62,50

**Partida N° 4: Dirección Regional Chorotega**

Oferente	Zonaje	Especialización en líneas de productos	Atención exclusiva de NNA	Servicio a domicilio	Criterios Sustentables	Total
Francisco Llobet e hijos S.A.	5	7,50	20	0	0	32,50
AM Rosabal S.A.	5	7,50	20	15	0	47,50
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	20	7,50	20	15	0	62,50
Corporación HELMANTICA, S.A.	20	7,50	0	0	5	32,50
Inversiones KAMADI y Vargas, S.A.	5	7,50	0	0	0	12,50
Alonso Vargas Villalobos	5	7,50	0	0	0	12,50

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA  
JUNTA DIRECTIVA**

Partida N° 5: Dirección Regional Cartago						
Oferente	Zonaje	Especialización en líneas de productos	Atención exclusiva de NNA	Servicio a domicilio	Criterios Sustentables	Total
Francisco Llobet e hijos S.A.	5	7,50	20	0	0	32,50
AM Rosabal S.A.	5	7,50	20	15	0	47,50
Carlos Federspiel & Compañía, S.A.	20	7,50	20	15	0	62,50
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	20	7,50	20	15	0	62,50

Partida N° 6: Dirección Regional Heredia						
Oferente	Zonaje	Especialización en líneas de productos	Atención exclusiva de NNA	Servicio a domicilio	Criterios Sustentables	Total
Francisco Llobet e hijos S.A.	15	7,50	20	0	0	42,50
AM Rosabal S.A.,	20	7,50	20	15	0	62,50
Carlos Federspiel & Compañía, S.A.	20	7,50	20	15	0	62,50
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	20	7,50	20	15	0	62,50

Partida N° 7: Dirección Regional Pacífico Central						
Oferente	Zonaje	Especialización en líneas de productos	Atención exclusiva de NNA	Servicio a domicilio	Criterios Sustentables	Total
Francisco Llobet e hijos S.A.	5	7,50	20	0	0	32,50
AM Rosabal S.A.,	5	7,50	20	15	0	47,50
Carlos Federspiel & Compañía, S.A.	5	7,50	20	15	0	47,50
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	20	7,50	20	15	0	62,50
Jessica Salazar Valverde	20	7,50	20	15	0	62,50

Partida N°8: Dirección Regional Huetar Caribe						
Oferente	Zonaje	Especialización en líneas de productos	Atención exclusiva de NNA	Servicio a domicilio	Criterios Sustentables	Total
Francisco Llobet e hijos S.A.	5	7,50	20	0	0	32,50
AM Rosabal S.A.,	5	7,50	20	15	0	47,50
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	20	7,50	20	15	0	62,50

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA  
JUNTA DIRECTIVA**

Partida N°9: Dirección Regional Huetar Norte						
Oferente	Zonaje	Especialización en líneas de productos	Atención exclusiva de NNA	Servicio a domicilio	Criterios Sustentables	Total
Francisco Llobet e hijos S.A.	5	7,50	20	0	0	32,50
AM Rosabal S.A., Importadora	5	7,50	20	15	0	47,50
Almacema S.A. (Ekono)	20	7,50	20	15	0	62,50

El señor Ovares indica que, considerando los resultados obtenidos en el sistema de evaluación para las ofertas elegibles, y de conformidad con los artículos 7, 8 inciso e), 55, 56 y 58 de la Ley General de Contratación Pública y los artículos 139, 143, 148 y 314 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, y el Alcance N°189 a la Gaceta N° 179, así como el artículo 9 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del PANI, se recomienda a la Junta Directiva adjudicar la Licitación Mayor N° 2023LY-000002-0006100001, denominada: “Preselección de oferentes para las Compras Navideñas 2023 y Artículos Escolares 2024 para las personas menores de edad protegidas en los Albergues y Aldeas del PANI” de la siguiente manera:

Partida N° 1: Dirección Regional San José Central, Dirección Regional San José Sur, Aldea Arthur Gough		
Oferente	N° de Identificación	Líneas adjudicadas
Francisco Llobet e hijos S.A.	3-101-003521	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
AM Rosabal S.A.	3-101-010663	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Carlos Federspiel & Compañía, S.A.	3-101-001568	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	3-101-151768	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

Partida N° 2 Dirección Regional Alajuela		
Oferente	N° de Identificación	Líneas adjudicadas
Francisco Llobet e hijos S.A.	3-101-003521	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
AM Rosabal S.A.	3-101-010663	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Carlos Federspiel & Compañía, S.A.	3-101-001568	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	3-101-151768	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

Partida N° 3: Dirección Regional Brunca		
Oferente	N° de Identificación	Líneas adjudicadas
Francisco Llobet e hijos S.A.	3-101-003521	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
AM Rosabal S.A.	3-101-010663	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	3-101-151768	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
Promociones La Sureña Sport S.A.	3-101-463348	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
Distribuidora Meneses y Quirós S.A.	3-101-265079	3 y 4

Partida N° 4: Dirección Regional Chorotega		
Oferente	N° de Identificación	Líneas adjudicadas
Francisco Llobet e hijos S.A.	3-101-003521	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
AM Rosabal S.A.	3-101-010663	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	3-101-151768	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
Corporación HELMANTICA, S.A.	3-101-451478	1, 2, 3 y 4
Inversiones KAMADI y Vargas, S.A.	3-101-779276	1, 2, 3 y 4
Alonso Vargas Villalobos	5-0375-0061	1, 2, 3 y 4

Partida N° 5: Dirección Regional San José Cartago		
Oferente	N° de Identificación	Líneas adjudicadas
Francisco Llobet e hijos S.A.	3-101-003521	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
AM Rosabal S.A.,	3-101-010663	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Carlos Federspiel & Compañía, S.A.	3-101-001568	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	3-101-151768	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

  

Partida N° 6: Dirección Regional Heredia		
Oferente	N° de Identificación	Líneas adjudicadas
Francisco Llobet e hijos S.A.	3-101-003521	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
AM Rosabal S.A.,	3-101-010663	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Carlos Federspiel & Compañía, S.A.	3-101-001568	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	3-101-151768	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

  

Partida N° 7: Dirección Regional Pacífico Central		
Oferente	N° de Identificación	Líneas adjudicadas
Francisco Llobet e hijos S.A.	3-101-003521	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
AM Rosabal S.A.,	3-101-010663	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Carlos Federspiel & Compañía, S.A.	3-101-001568	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	3-101-151768	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
Jessica Salazar Valverde	1-1022-0140	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

  

Partida N° 8: Dirección Regional Huetar Caribe		
Oferente	N° de Identificación	Líneas adjudicadas
Francisco Llobet e hijos S.A.	3-101-003521	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
AM Rosabal S.A.,	3-101-010663	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	3-101-151768	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

  

Partida N° 9: Dirección Regional Huetar Norte		
Oferente	N° de Identificación	Líneas adjudicadas
Francisco Llobet e hijos S.A.	3-101-003521	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
AM Rosabal S.A.,	3-101-010663	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	3-101-151768	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

Manifiesta que de igual manera, se recomienda autorizar al Coordinador(a) del Departamento de Proveeduría, para que, en la presente Licitación Mayor, en adelante, realice modificaciones contractuales, prórrogas al plazo de entrega, inclusiones, exclusiones al objeto contractual, así como la declaratoria de infructuosidad cuando así lo requiera la necesidad institucional, esto con el objetivo de que las Unidades Gestoras puedan contar con los insumos requeridos en el menor tiempo posible, garantizando así el cumplimiento oportuno de sus funciones.

Al finalizar la presentación, señora Garza indica abre el espacio para consultas u observaciones de los miembros de Junta Directiva, la Directora Bonilla pregunta cuál es el monto total de esta contratación mayor, ante lo cual la señora Cabalceta indica que es una licitación precalificada, por lo que no tiene ningún monto establecido, pero la administración si reserva un presupuesto para cuando se adjudique directamente y eso va a ser cuando las personas menores de edad, vayan a la tienda y se realicen las compras, en este caso se va a hacer a través de un certificado que es el



monto que se destinó para cada uno de los grupos etarios, el señor Ovares agrega que lo que aprueba el acto final, es la precalificación de los oferentes y ya después ahí se asignan los montos de acuerdo al estimado que la unidad ejecutora predefinió con base en estudios de años anteriores e incluso tomando en cuenta estudios realizados por la Auditoría Interna solicitados por la Contraloría General de la República, pero la Administración para esta licitación dispone de un monto aproximado de poco más de 2000 millones de colones.

La señora Chaves, indica que para este tipo de licitación, anteriormente se tenía un procedimiento especial aprobado para compra navideñas y escolares, el cual requería de una revisión de parte de la Auditoría Interna, donde se respetan los gustos y preferencias de las personas menores de edad, quienes van directamente a los comercios preseleccionados a efecto de escoger las la ropa y los juguetes que ellos quieren sin embargo, la Ley General de Administración Pública, ha cambiado un poco y aunque se mantienen algunos aspectos otros han variado y finalmente es lo que define la autorización especial para este tipo de compras.

El señor Herrera agrega que efectivamente, por el cambio de la Ley de Contratación Administrativa, lamentablemente se perdió el sistema alternativo que se tenía donde se pasaba por el proceso de revisión de la Auditoría Interna para que se pudiera llevar este proceso de compra a la Contraloría General de la República de manera anual, pero este año ya no se pudo hacer eso, porque los sistemas de excepción ya no existen en la nueva ley, por lo que se intentó en el proceso conseguir una autorización con el Ministerio de Hacienda que era una figura que tenía la nueva Ley de Contratación Pública y cuando se hizo la reunión se vio la inviabilidad seguirlo haciendo así, de manera que en el pliego cartelario lo que se hizo fue definir un objeto en este caso a través de certificados de regalo lo cual permite colocar un objeto unitario y al mismo tiempo poder permitir que las personas menores de edad, puedan comprar los productos que desean, porque lo que se está comprando es un certificado de regalo, que pueden intercambiar por un regalo navideño, sea ropa, juguetes o lo que desean, entonces esa fue la figura que se utilizó este año, para salvaguardar la participación de las personas menores de edad, la satisfacción de sus necesidades y también los requerimientos que existen por medio de contrataciones ordinarias que establecen la nueva Ley de

Contratación Administrativa y aclara que precisamente fueron los personeros de la Dirección de Contratación quienes recomendaron implementar esta figura de compra a través de certificados de regalo, para poder garantizar a las personas menores de edad, la escogencia y que puedan tener igualdad de trato como cualquier otro niño de cualquier familia.

El Director Milton Brenes felicita a los compañeros por este trabajo y pensar siempre en salvaguardar los derechos de las personas menores de edad, pero tiene una duda en el aspecto específico de la calidad de los objetos contractuales, en el sentido de que los oferentes adjudicados está desde la Universal y Llobet hasta Ekono y le surge la inquietud de si un artículo comprado en esta última tienda tiene la misma calidad a un comprado en la Universal y lo procedente es que todos tengan la misma posibilidad de adquirir artículos de un mismo nivel, tal como sería en el caso de comprar un regalo a un hijo o un familiar; ante esta consulta.

El señor Ovares manifiesta, que con el conocimiento que tiene de la parte previa que se hizo en la elaboración de cartel, se establecen toda una serie de requerimientos que se deben cumplir además de que lo que se está aprobando, es una preselección, lo que significa que no imperativo que las compras tienen que hacerse en uno u otro establecimiento en específico pues lo que se tiene es una gama de oferentes y es decisión de cada Dirección Regional y de cada persona menor de edad comprar de acuerdo a su gusto y preferencia y eso quedó plasmado en el cartel; la señora Cabalceta agrega que efectivamente las Direcciones Regionales hacen su planificación de giras para ir a comprar y de hecho no es imperativo que si usted es de la zona del Caribe solo pueda comprar en Limón, ya que perfectamente pueden comprar en la Universal en San José y en la Rosabal en Heredia, pues esto va a depender de la programación que define cada Dirección Regional.

Los miembros de Junta Directiva manifiestan que no tienen más observaciones sobre este punto y toman el siguiente acuerdo:

### ***ACUERDO 004) APARTE 001)***

ESCUCHADA LA PRESENTACION DEL ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LICITACION, A CARGO DEL SEÑOR MINOR OVARES DEL DEPARTAMENTO DE

PROVEEDURÍA, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA SEÑORA OLGA CABALCETA, ASESORA JURIDICA A.I. Y DEL SEÑOR OMAR HERRERA DE LA GERENCIA TÉCNICA, **SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN MAYOR N°. 2023LY-000002-0006100001 DENOMINADA “PRESELECCIÓN DE OFERENTES PARA LAS COMPRAS NAVIDEÑAS 2023 Y ARTÍCULOS ESCOLARES 2024 PARA LAS PERSONAS MENORES DE EDAD PROTEGIDAS EN LOS ALBERGUES Y ALDEAS DEL PANI” Y EN CONSECUENCIA DICTAR LA SIGUIENTE RESOLUCION:

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. JUNTA DIRECTIVA, SAN JOSE, A LAS DIECIOCHO HORAS DEL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES- ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN MAYOR N°. 2023LY-000002-0006100001 “PRESELECCIÓN DE OFERENTES PARA LAS COMPRAS NAVIDEÑAS 2023 Y ARTÍCULOS ESCOLARES 2024 PARA LAS PERSONAS MENORES DE EDAD PROTEGIDAS EN LOS ALBERGUES Y ALDEAS DEL PANI”**

### **RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que por interés institucional el Departamento de Proveeduría inicia el trámite de contratación para la preselección de oferentes para las Compras Navideñas 2023 y Artículos Escolares 2024 para las personas menores de edad protegidas en los Albergues y Aldeas del PANI, con el fin de procurar la garantía de una serie de derechos que tienen las personas menores protegidas en los albergues y aldeas institucionales del Patronato Nacional de la Infancia.

**SEGUNDO:** Que en fecha 26 de setiembre de 2023, se realizó la publicación en la plataforma de Compras Públicas del Sistema Digital Unificado SICOP, del procedimiento de Licitación Mayor N°2023LY-000002-0006100001 denominada: “Preselección de oferentes para las Compras Navideñas 2023 y Artículos Escolares 2024 para las personas menores de edad protegidas en los Albergues y Aldeas del PANI”, el cual consta de 9 partidas con un total de 72 líneas. Siendo que la apertura de las ofertas se definió para el día **17 de octubre de 2023**.

**TERCERO:** Que mediante la plataforma de Compras Públicas del Sistema Digital Unificado SICOP, el Departamento de Proveeduría, incorporó el análisis suscrito por la Licda. Guiselle Zúñiga Coto y el Lic. Minor Ovares Granados, en su orden Gerente de Administración y analista de contratación pública del

Departamento de Proveduría del PANI; el citado Departamento remite a la Asesoría Jurídica el informe denominado: **ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2023LY-000002-00006100001: “Preselección de oferentes para las Compras Navideñas 2023 y Artículos Escolares 2024 para las personas menores de edad protegidas en los Albergues y Aldeas del PANI”**, el cual fue examinado por esta Junta Directiva y en resumen se logra constatar que en el citado documento consta que se llevó a cabo el análisis del procedimiento del concurso y luego de detallar lo atinente a la apertura de las ofertas, subsanaciones y evaluación de las ofertas elegibles, se arribó a la recomendación del acto final como sigue:

<b>Partida N° 1: Dirección Regional San José Central, Dirección Regional San José Sur, Aldea Arthur Gough</b>		
<b>Oferente</b>	<b>N° de Identificación</b>	<b>Líneas adjudicadas</b>
Francisco Llobet e hijos S.A.	3-101-003521	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
AM Rosabal S.A.	3-101-010663	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Carlos Federspiel & Compañía, S.A.	3-101-001568	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	3-101-151768	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
<b>Partida N° 2 Dirección Regional Alajuela</b>		
<b>Oferente</b>	<b>N° de Identificación</b>	<b>Líneas adjudicadas</b>
Francisco Llobet e hijos S.A.	3-101-003521	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
AM Rosabal S.A.	3-101-010663	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Carlos Federspiel & Compañía, S.A.	3-101-001568	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	3-101-151768	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
<b>Partida N° 3: Dirección Regional Brunca</b>		
<b>Oferente</b>	<b>N° de Identificación</b>	<b>Líneas adjudicadas</b>
Francisco Llobet e hijos S.A.	3-101-003521	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

AM Rosabal S.A.	3-101-010663	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	3-101-151768	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
Promociones La Sureña Sport S.A.	3-101-463348	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
Distribuidora Meneses y Quirós S.A.	3-101-265079	3 y 4

**Partida N° 4: Dirección Regional Chorotega**

Oferente	N° de Identificación	Líneas adjudicadas
Francisco Llobet e hijos S.A.	3-101-003521	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
AM Rosabal S.A.	3-101-010663	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	3-101-151768	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
Corporación HELMANTICA, S.A.	3-101-451478	1, 2, 3 y 4
Inversiones KAMADI y Vargas, S.A.	3-101-779276	1, 2, 3 y 4
Alonso Vargas Villalobos	5-0375-0061	1, 2, 3 y 4

**Partida N° 5: Dirección Regional San José Cartago**

Oferente	N° de Identificación	Líneas adjudicadas
Francisco Llobet e hijos S.A.	3-101-003521	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
AM Rosabal S.A.,	3-101-010663	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Carlos Federspiel & Compañía, S.A.	3-101-001568	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	3-101-151768	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

**Partida N° 6: Dirección Regional Heredia**

Oferente	N° de Identificación	Líneas adjudicadas
Francisco Llobet e hijos S.A.	3-101-003521	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
AM Rosabal S.A.,	3-101-010663	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Carlos Federspiel &	3-101-001568	1, 2, 5, 6, 7 y 8

Compañía, S.A.		
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	3-101-151768	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

**Partida N° 7: Dirección Regional Pacífico Central**

Oferente	N° de Identificación	Líneas adjudicadas
Francisco Llobet e hijos S.A.	3-101-003521	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
AM Rosabal S.A.,	3-101-010663	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Carlos Federspiel & Compañía, S.A.	3-101-001568	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	3-101-151768	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
Jessica Salazar Valverde	1-1022-0140	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

**Partida N° 8: Dirección Regional Huetar Caribe**

Oferente	N° de Identificación	Líneas adjudicadas
Francisco Llobet e hijos S.A.	3-101-003521	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
AM Rosabal S.A.,	3-101-010663	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	3-101-151768	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

**Partida N° 9: Dirección Regional Huetar Norte**

Oferente	N° de Identificación	Líneas adjudicadas
Francisco Llobet e hijos S.A.	3-101-003521	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
AM Rosabal S.A.,	3-101-010663	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	3-101-151768	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

**CUARTO:** Que se autoriza al Coordinador(a) del Departamento de Proveeduría, para que, en la presente Licitación Mayor, en adelante, realice modificaciones contractuales, prórrogas al plazo de entrega, inclusiones, exclusiones al objeto contractual, así como la declaratoria de infructuosidad cuando así lo requiera la necesidad institucional. Lo anterior con la finalidad que las Unidades Gestoras puedan contar

con los insumos requeridos en el menor tiempo posible, garantizando así el cumplimiento oportuno de sus funciones.

**OCTAVO:** Que esta Junta Directiva acoge y avala, en todos sus extremos, la recomendación de acto final vertida por el Departamento de Proveeduría, en la **LICITACIÓN MAYOR N° 2023LY-000002-0006100001**, denominada: “Preselección de oferentes para las Compras Navideñas 2023 y Artículos Escolares 2024 para las personas menores de edad protegidas en los Albergues y Aldeas del PANI”.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que esta Junta Directiva está facultada para conocer y resolver la adjudicación dentro del procedimiento de **LICITACIÓN MAYOR N° 2023LY-000002-0006100001**, denominada: “Preselección de oferentes para las Compras Navideñas 2023 y Artículos Escolares 2024 para las personas menores de edad protegidas en los Albergues y Aldeas del PANI”, según lo establecido en el artículo 08 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del PANI y los artículos 7, 8 inciso e), 55, 56 y 58 de la Ley General de Contratación Pública y los artículos 139, 143, 148 y 314 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, y el Alcance N°189 a la Gaceta N° 179 del viernes 29 de setiembre de 2023 (Acuerdo de Junta Directiva PANI JD OF 092-2023).

**SEGUNDO:** Que la Asesoría Jurídica en fecha 09 de noviembre de 2023, mediante la plataforma de SICOP con número de secuencia 692786 (oficio N° PANI-AJ-OF-0813-2023), aprueba legalmente la recomendación de adjudicación, vertida por el Departamento de Proveeduría, en el procedimiento de Licitación Mayor N° 2023LY-000002-0006100001, denominada: “Preselección de oferentes para las Compras Navideñas 2023 y Artículos Escolares 2024 para las personas menores de edad protegidas en los Albergues y Aldeas del PANI”, por considerar que se cumplió con lo establecido en el ordenamiento jurídico que regula la materia.

Finalmente, considera esta Junta Directiva que debido a que el procedimiento de la presente licitación mayor se ajusta a derecho, en consecuencia lo que procede es acoger la recomendación de adjudicación vertida por el Departamento de Proveeduría en la Licitación Mayor N° 2023LY-000002-0006100001, denominada: “Preselección de oferentes para las Compras Navideñas 2023 y Artículos Escolares 2024 para las personas menores de edad protegidas en los Albergues y Aldeas del PANI” Lo anterior,

atendiendo al análisis de legalidad vertido por la Asesoría Jurídica y el análisis técnico administrativo vertido por el Departamento de Proveeduría, en donde solicitó que se adjudicara la Licitación Mayor N° 2023LY-000002-0006100001, denominada: “Preselección de oferentes para las Compras Navideñas 2023 y Artículos Escolares 2024 para las personas menores de edad protegidas en los Albergues y Aldeas del PANI”.

**POR TANTO**

De conformidad con lo hechos expuestos, con los **Principios de Eficacia y Eficiencia** consagrados en el artículo 8 inciso e), así como los artículos 55, 56 y 58 de la Ley General de Contratación Pública y los artículos 139, 143, 148 y 314 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, y el Alcance N°189 a la Gaceta N° 179 del viernes 29 de setiembre de 2023 (Acuerdo de Junta Directiva PANI JD OF 092-2023) así como el artículo 8 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, y con la finalidad de la satisfacción del interés público, esta Junta Directiva acuerda en sesión ordinaria 2023-025 del 23 de noviembre de 2023 en el artículo 004, aparte 01, lo siguiente:

**PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Mayor N° 2023LY-000002-0006100001, denominada: *“Preselección de oferentes para las Compras Navideñas 2023 y Artículos Escolares 2024 para las personas menores de edad protegidas en los Albergues y Aldeas del PANI”* de la siguiente manera:

<b>Partida N° 1: Dirección Regional San José Central, Dirección Regional San José Sur, Aldea Arthur Gough</b>		
<b>Oferente</b>	<b>N° de Identificación</b>	<b>Líneas adjudicadas</b>
Francisco Llobet e hijos S.A.	3-101-003521	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
AM Rosabal S.A.	3-101-010663	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Carlos Federspiel & Compañía, S.A.	3-101-001568	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	3-101-151768	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

<b>Partida N° 2 Dirección Regional Alajuela</b>		
<b>Oferente</b>	<b>N° de Identificación</b>	<b>Líneas adjudicadas</b>
Francisco Llobet e hijos	3-101-003521	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8



S.A.		
AM Rosabal S.A.	3-101-010663	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Carlos Federspiel & Compañía, S.A.	3-101-001568	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	3-101-151768	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

**Partida N° 3: Dirección Regional Brunca**

Oferente	N° de Identificación	Líneas adjudicadas
Francisco Llobet e hijos S.A.	3-101-003521	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
AM Rosabal S.A.	3-101-010663	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	3-101-151768	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
Promociones La Sureña Sport S.A.	3-101-463348	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
Distribuidora Meneses y Quirós S.A.	3-101-265079	3 y 4

**Partida N° 4: Dirección Regional Chorotega**

Oferente	N° de Identificación	Líneas adjudicadas
Francisco Llobet e hijos S.A.	3-101-003521	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
AM Rosabal S.A.	3-101-010663	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	3-101-151768	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
Corporación HELMANTICA, S.A.	3-101-451478	1, 2, 3 y 4
Inversiones KAMADI y Vargas, S.A.	3-101-779276	1, 2, 3 y 4
Alonso Vargas Villalobos	5-0375-0061	1, 2, 3 y 4

**Partida N° 5: Dirección Regional San José Cartago**

Oferente	N° de Identificación	Líneas adjudicadas
Francisco Llobet e hijos S.A.	3-101-003521	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
AM Rosabal S.A.,	3-101-010663	1, 2, 5, 6, 7 y 8

Carlos Federspiel & Compañía, S.A.	3-101-001568	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	3-101-151768	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

<b>Partida N° 6: Dirección Regional Heredia</b>		
<b>Oferente</b>	<b>N° de Identificación</b>	<b>Líneas adjudicadas</b>
Francisco Llobet e hijos S.A.	3-101-003521	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
AM Rosabal S.A.,	3-101-010663	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Carlos Federspiel & Compañía, S.A.	3-101-001568	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	3-101-151768	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

<b>Partida N° 7: Dirección Regional Pacífico Central</b>		
<b>Oferente</b>	<b>N° de Identificación</b>	<b>Líneas adjudicadas</b>
Francisco Llobet e hijos S.A.	3-101-003521	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
AM Rosabal S.A.,	3-101-010663	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Carlos Federspiel & Compañía, S.A.	3-101-001568	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	3-101-151768	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
Jessica Salazar Valverde	1-1022-0140	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

<b>Partida N° 8: Dirección Regional Huetar Caribe</b>		
<b>Oferente</b>	<b>N° de Identificación</b>	<b>Líneas adjudicadas</b>
Francisco Llobet e hijos S.A.	3-101-003521	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
AM Rosabal S.A.,	3-101-010663	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	3-101-151768	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

<b>Partida N° 9: Dirección Regional Huetar Norte</b>		
<b>Oferente</b>	<b>N° de Identificación</b>	<b>Líneas adjudicadas</b>
Francisco Llobet e hijos	3-101-003521	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

S.A.		
AM Rosabal S.A.,	3-101-010663	1, 2, 5, 6, 7 y 8
Importadora Almacema S.A. (Ekono)	3-101-151768	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

**SEGUNDO:** Autorizar al Coordinador(a) del Departamento de Proveduría, para que, en la presente Licitación Mayor, en adelante, realice modificaciones contractuales, prórrogas al plazo de entrega, inclusiones, exclusiones al objeto contractual, así como la declaratoria de infructuosidad cuando así requiera la necesidad institucional. Lo anterior con la finalidad que las Unidades Gestoras puedan contar con los insumos requeridos en el menor tiempo posible, garantizando así el cumplimiento oportuno de sus funciones.

**TERCERO:** Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 259 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, en contra del presente acuerdo procede el recurso de apelación el cual podrá interponerse dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes a su comunicación.

**COMUNIQUESE.**

***SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.***

### ***ARTICULO 005)***

Se remite para conocimiento y aprobación la Solicitud de Aprobación de Recargo del Sr. Jorge Urbina en el puesto de Gerente Técnico, a cargo de la señora Kennly Garza Sánchez Presidenta Ejecutiva, remitida en el Oficio PANI PE OF 2224-2023.

La señora Garza indica que esta solicitud tiene que ver con que esta Presencia Ejecutiva ha estado asumiendo el recargo de la Gerencia Técnica para lo cual ha solicitado el apoyo de las Direcciones Regionales y varios asesores como enlaces para temas específicos con la Gerencia, sin embargo, la ausencia de un liderazgo está pasando la factura, pues en este momento muchas personas están dejando de hacer algunas cosas y ello está desordenando la gestión de la Gerencia Técnica, lo cual supone un riesgo para la gestión institucional ante procesos que sencillamente se están dejando de ejecutar y como ya ha pasado un ratito sin una jefatura se está dibujando el norte y dado que el concurso de la Gerencia Técnica siguen avance, se debe buscar la forma de que los procesos no se

paralicen ni se de incumplimiento de tareas y de procesos sustantivos asociados con personas menores de edad.

En razón de lo anterior, menciona que conversó con la Asesoría Jurídica, Recursos Humanos, Gerencia Administrativa, Asesores de la Presidencia Ejecutiva y con todas las partes implicadas, sobre la procedencia de al igual que en el caso de la señora Olga Cabalceta, que está apoyando a la Asesoría Jurídica con un recargo, se pueda implementar lo mismo con la Gerencia Técnica y ya que el proceso de nombramiento de este puesto ha demorado incluyendo algunos recursos que algunos candidatos han interpuesto, informa que decidió aceptar el ofrecimiento que le hizo el señor Jorge Urbina, Coordinados del Departamento de Adopciones de apoyarla en la Gerencia Técnica, dado que él tiene experiencia pues en años anteriores estuvo en ese cargo, para ello solicitó algunas referencias las cuales fueron muy buenas sobre su nivel profesional, además de que refiere que a nivel personal considera que tiene una personalidad y un liderazgo que le parece respetuoso pero también estricto y estructurado, así como que conoce muy bien en los diferentes procesos se desarrollan en la Gerencia, por ello es que solicita la aprobación de la designación del señor Urbina para que asuma la Gerencia Técnica como un recargo temporal por el plazo de un mes, mientras se finiquita este nombramiento y se minimiza el riesgo de parálisis de procesos, incumplimientos y afectación en procesos sustantivos de la institución.

Agrega, que el señor Urbina ya aceptó de previo a esta aprobación y considera que asumir este cargo no es una tarea fácil menos en la coyuntura actual, informa que un aspecto importante a conocer es que se revisaron algunos elementos, como que el COI está adscrito a la Gerencia Técnica y la Coordinadora es la esposa del señor Urbina y para evitar que se pueda generar algún tipo de conflicto, la Presidencia Ejecutiva estará cargo del COI mientras el señor Urbina tenga este recargo a efecto de evitar cualquier tipo de problema derivado de este nombramiento, de manera que, en razón de lo anterior solicita su apoyo para esta solicitud y que el señor Urbina pueda ejercer provisionalmente este cargo a partir del día de mañana, pudiendo apoyar y ordenar la Gerencia.

El Director Gonzáles manifiesta que si el señor Urbina tiene la experiencia y no hay vacíos legales que impidan su nombramiento por recargo, estaría de acuerdo en esta aprobación, pues es importante que se dé seguimiento a todas esas cosas que se están tardando, la Directora Bonilla indica que también está de acuerdo en este nombramiento y de hecho esa fue una de las primeras consultas que se hicieron al inicio si había posibilidades de sustitución, porque la parte técnica es el corazón de una institución y desde la Presidencia es muy complejo llevar ese proceso; pregunta solo para tener claridad si el señor Urbina está entre los candidatos, ante lo cual la señora Garza informa que no es candidato y que no tiene interés de participar del proceso, solo está ofreciendo su apoyo; el Director Brenes manifiesta que celebra las personas valientes que dan estos pasos al frente y considera que la posición debe ser apoyar frente a alguien que se ofrece a ayudar y ya que no hay ningún inconveniente jurídico para que el señor Urbina puede ser nombrado quisiera saber si es factible que cuando se haga el nombramiento él pueda dar algún tipo de inducción o acompañamiento a la persona que se nombre y si es posible ampliar el nombramiento al 31 de diciembre y el nombramiento del gerente técnico a partir del primero de enero.

Ante esta consulta, la señora Garza indica que se espera que en cuestión de quince días se pueda elegir este cargo que empezaría a regir cuando termine el nombramiento de señor Urbina, y en el caso de que algo suceda, pues se estaría prorrogando este nombramiento como se ha hecho con la señora Cabalceta; agrega que es importante contar con el aval de la Junta Directiva como un respaldo al señor Urbina porque es importante blindarlo a él en el marco de la legalidad para no exponerlo.

Los miembros de Junta Directiva manifiestan que no tienen más observaciones sobre este punto y toman el siguiente acuerdo:

### ***ACUERDO 005) APARTE 001)***

VISTA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA KENNELLY GARZA SÁNCHEZ, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, **SE ACUERDA:** AUTORIZAR EL RECARGO PROPUESTO PARA EL PUESTO DE GERENTE TECNICO, EN EL SEÑOR JORGE URBINA SOTO, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ADOPCIONES,

POR EL PERIODO DE UN MES, A PARTIR DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Y HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2023.

ASIMISMO, SE SOLICITA COMUNICAR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS ESTE NOMBRAMIENTO POR RECARGO, PARA LO QUE CORRESPONDA.

***SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.***

### ***ARTICULO 006)***

Se remite para conocimiento y aprobación la Solicitud de Acuerdo a efecto de dar cumplimiento a las recomendaciones 4.1 y 4.2 del Informe de la A.I. en relación al Fideicomiso, a cargo de la señora Kennly Garza, remitido en el Oficio PANI PE OF 2234-2023. (Fijar fecha de Mesa de Trabajo con los Directores de Junta Directiva); a cargo de la señora Kennly Garza Sánchez Presidenta Ejecutiva.

En relación a este punto, la señora Garza indica que se relaciona con el Informe elaborado por la Auditoría Interna sobre el Fideicomiso que fue presentando a esta Junta Directiva, cuyo objetivo fue dar seguimiento a la actividades que ha realizado la Administración, con motivo de la suspensión del fideicomiso, su eventual finiquito, estado de las condiciones contractuales ante la posible terminación y la garantía de rendición de cuentas de las partes involucradas hasta la culminación definitiva del citado contrato a fin de informar a la Contraloría General de la República.

Indica que se solicita un acuerdo para que sea remitido a las CGR donde se indique que la Presidencia Ejecutiva ha implementado acciones para dar cumplimiento a las recomendaciones 4.1 y 4.2 de este informe; sobre la 4.1 menciona que la Auditoría Interna solicitaba a elaborar un informe que determinará las razones por las cuales la Presidencia a la fecha no ha cumplido con lo establecido en el acuerdo tomado en agosto del año pasado e indica que se hizo una verificación de la matriz de correspondencia del Despacho y verificación por parte del Departamento Tecnologías de Información, del correo electrónico del Despacho y se determinó que no existe evidencia de acciones documentadas sobre el tratamiento que se le brindó a este acuerdo una vez que fue recibido; aclara que en ese momento la cuenta de correo donde se envió el acuerdo era administrada por la señora

Emilia Barquero, quien era la Jefe del Despacho y la Sra. Rebeca Cubero, Secretaria del Despacho, pero no se tiene evidencia de que ese acuerdo haya sido asignado y atendido.

En relación a la recomendación 4.2, informa que se solicitaba a la Presidencia, elaborar las valoraciones necesarias sobre la oportunidad y pertinencia de dar cumplimiento a lo solicitado por la Junta Directiva siendo esto un Informe técnico, legal y económico sobre la procedencia o no de la terminación del contrato de Fideicomiso, así como las acciones para determinar si este acuerdo se cumple, se modifica o se deja sin efecto; manifiesta que sobre estas acciones, se evidencia que el pasado 26 de abril mediante el oficio PANI-PE-OF-0695- 2023 se realizó una primera prevención formal al consultor externo sobre el atraso en la presentación del informe para dar cumplimiento al acuerdo PANI JD OF 156-2022 y posteriormente, se volvió a solicitar al señor Christian Campos Monge, mediante el oficio PANI PE OF1791-2023, que presentara el informe antes mencionado, el cual fue recibido el día 17 de noviembre del presente año, sin embargo, no contaba con los elementos que fueron solicitados en el acuerdo PANI JD OF 122-2023, por lo que mediante se volvió a solicitar al señor Campos que el informe debe contener los escenarios que puedan ser observados y considerados por PANI a la luz de la ejecución de las obras de infraestructura que han sido definidas y justificadas por la institución ante la CGR por lo que es necesario que el informe además contenga las implicaciones y riesgos legales, administrativos, económicos y otros que deban ser valorados.

La señora Garza agrega que de igual manera, se está a la espera de que los fiscalizadores del contrato, remitan nuevamente el informe que contiene las acciones desarrolladas por la Administración con el proceso de finiquito del contrato del Fideicomiso solicitado por esta Junta en el acuerdo PANI JD OF 122-2023 y que también permitiría dar cumplimiento a la recomendación 4.3 del informe de la Auditoría Interna, ya que si bien fue remitido la semana pasada, el mismo no venía en un formato de relación de hechos, sino que era un conjunto de tablas en letra minúscula que no se podría ni leer, por lo que se solicitó que lo vuelvan a presentar en un formato adecuado; para conocer estos informes, la señora Garza plantea a los miembros de Junta Directiva realizar una mesa de trabajo entre el 4 y 6 de diciembre de forma presencial, los Directores manifiestan

estar de acuerdo pues consideran que es de vital importancia contar con estos informes para tener un contexto integral y claro de todos los procesos que ha tenido este contrato, los tratamientos brindados y los incumplimientos por parte del Banco, a efecto de que se pueda contar con elementos objetivos que les permitan tomar la decisión final sobre el rumbo del contrato de Fideicomiso.

Refiere que adicionalmente, se tuvo una reunión con la Tesorería Nacional y con el Ministerio de Hacienda quien contactó al PANI con un especialista en Fideicomisos y ya se tuvieron dos reuniones para tener un criterio y óptica diferente sobre este proceso, que la que pueda tener el consultor externo, como una forma también de amarrar de nuevos criterios; la señora Auditora Interna indica que es importante tener en cuenta que una cosa es el cumplimiento del acuerdo de la Auditoría Interna y otra es la toma de decisiones con respecto al fideicomiso, ya que sin cumplirse el acuerdo que se tomó el año pasado está en un punto donde no se sabe si está o no está; menciona que como Auditoría se está haciendo un estudio solicitado por la CGR que se cierra el día de mañana y por eso es necesario contar con este acuerdo y que quede en firme para remitirlo y tener documentado este cumplimiento; el Director Brenes manifiesta que le preocupa el entregable del consultor externo, pues ante la cantidad de traspiés que sea tenido da que pensar tomar una decisión basada en ese informe, ante lo cual la señora Garza indica que precisamente por eso es que se han realizado estas reuniones con la Tesorería Nacional y Hacienda y con otro especialista en el tema, pero la realidad es que el señor Campos está contratado y desde el año pasado debe cumplir con este requerimiento y no puede sustraerse a la remisión del informe correspondiente.

Los miembros de Junta Directiva intercambian impresiones sobre este punto y la presentación realizada por el señor Leiva y toman el siguiente acuerdo:

### ***ACUERDO 006) APARTE 001)***

VISTO Y ANALIZADO EL OFICIO PANI PE OF 2234-2023, SUSCRITO POR LA SEÑORA KENNELLY GARZA, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, **SE ACUERDA:**



1. DAR POR CONOCIDAS LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES 4.1 Y 4.2 DEL INFORME NO. AII-08-2023, ELABORADO POR LA AUDITORÍA INTERNA.
2. ASIMISMO, SE ACUERDA REALIZAR UNA MESA DE TRABAJO CON LOS DIRECTORES DE JUNTA DIRECTIVA, CON EL OBJETIVO DE CONOCER LOS SIGUIENTES INFORMES:
  - INFORME TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO, SOBRE LA PROCEDENCIA O NO, DE LA TERMINACIÓN ATÍPICA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, SOLICITADO EN EL ACUERDO PANI JD OF 156-2022, DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2022.
  - INFORME QUE CONTEMPLA LOS DIFERENTES ESCENARIOS Y LAS VALORACIONES DE RIESGO RESPECTIVAS, A LA LUZ DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE HAN SIDO DEFINIDAS Y JUSTIFICADAS POR PARTE DE LA INSTITUCION ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SEGÚN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, DONDE ADEMÁS SE DESARROLLE Y ADVIERTA SOBRE LAS IMPLICACIONES, RIESGOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y CUALQUIER OTRO QUE DEBA SER CONSIDERADO, SOLICITADO EN EL ACUERDO PANI JD OF 122-2023, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2023.
3. INFORME DE LOS FISCALIZADORES DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO A LA FECHA, SOLICITADO EN EL ACUERDO PANI JD OF 122-2023, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2023, PARA LO CUAL, SE CONCEDE PRORROGA DE PLAZO AL DÍA 30 DE NOVIEMBRE, PARA LA PRESENTACION DE ESTE INFORME, QUE, A SU VEZ, DA CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN 4.3 DEL INFORME NO. AII-08-2023, ELABORADO POR LA AUDITORÍA INTERNA.

***SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.***

## ***ARTICULO 007)***

Como correspondencia se remite para conocimiento la Solicitud de Adición y Aclaración de la señora Patricia Hernández relacionada al Correo de Convocatoria para seguimiento del Proceso de Reclutamiento de la Plaza 1034 de Gerente Técnico, que fue remitido por la Presidencia Ejecutiva.

La señora Garza indica que este punto se relaciona a una solicitud que fue remitida por la señora Patricia Hernández a todos los directores, relacionada a la adición y aclaración sobre la convocatoria para la realización de una prueba de diagnóstico dentro del proceso de reclutamiento de la plaza de Gerente Técnico que fue remitida por la Presidencia Ejecutiva el pasado 15 de noviembre, para lo cual procede a solicitar disculpas ya que refiere que no tuvo control de esta situación y lamenta la invasión que esto pudo ocasionar en la invasión a la privacidad de los correos personales; manifiesta que se va a detallar las preguntas que fueron planteadas y la respuesta que se está proponiendo la cual fue elaborada por la Asesoría Jurídica.

Indica que la convocatoria de esta prueba de diagnóstico de conocimientos, se originó en el seno de una comisión conformada por Recursos Humanos, Gerencia Administrativa, Asesoría Jurídica como una forma de filtrar el proceso de reclutamiento y selección de los 19 candidatos para atender el nivel de conocimientos asociados con el puesto y se conformó un equipo para elaborar estas preguntas atinentes a estos conocimientos que debe tener el Gerente Técnico, la prueba está conformada por preguntas de marcar con X; aclara que no tiene conocimiento de las preguntas, ya que se sustrajo de conocer el proceso de formulación al haber candidatos que son funcionarios del Ministerio de Justicia, y por ello se conformó un equipo de trabajo que revisara la temática, la formulación de las preguntas y aplicará el diagnóstico de conocimiento; indica que la prueba se realizará en el centro de cultura, a través de computadoras siendo una para evitar errores humanos y se aplicarán pruebas en la mañana y en la tarde por grupos; informa que la realización de esta prueba diagnóstico se da al amparo de la legalidad como una forma de lograr generar una terna que permita a la Junta Directiva un ejercicio razonable para poder de entre estas personas hacer la selección correspondiente, todo bajo los procedimientos establecidos y vigentes del PANI.

Seguidamente procede a detallar las preguntas que fueron remitidas por la señora Hernández y las respuestas que se desarrollaron por la Asesoría Jurídica, siendo estas las siguientes:

“

*Buenas tardes señora Hernández:*

*Reciba un cordial saludo. En atención a la solicitud remitida en correo de fecha 16/11/2023, se debe indicar que la misma ha sido diligenciada desde las características propias del derecho de petición, a la luz de lo establecido en*

el artículo 27 Constitución Política; ya que a la luz de los artículos 163.2 y 345.3 corresponde a un acto administrativo de mero trámite sin efecto propio. En razón de lo indicado, no existen efectos que interrumpen la dinámica prevista dentro del proceso de reclutamiento de la plaza código 1034. Lo anterior con fundamento en los artículos 345, 346, 347 de la Ley General de la Administración Pública.

En cuanto a su pregunta sobre:

**¿Cuál es el sistema de concurso que se está aplicando y en qué norma se basan?**

En lo relativo a su primera consulta, se hace de su conocimiento que el procedimiento implementado para el referido concurso, es el ya previsto por la institución dentro de la reglamentación interna en los procesos de selección.

**¿Qué tipo de prueba se realizará y quién la aplicará?**

Respecto a su segunda consulta, el tipo de prueba consiste en una verificación de conocimiento, con el propósito de garantizar, entre otros aspectos, principios de mérito, capacidad, competencia, excelencia e idoneidad comprobada para el puesto (artículo 192 Constitución Política y art.17 de la Ley 10159) de frente a principios de igualdad de oportunidades, libre escogencia y asegurar la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio público del puesto de Gerencia Técnica.

Por otra parte, se estima que el principio de transparencia y publicidad, han sido dispuestos en el cartel del concurso, por lo que no mantiene la administración una obligación de indicar aspectos relativos a la implementación de las pruebas. Además, se debe tener en cuenta que el Derecho Público, concretamente en las relaciones interorganismos, se permite la coordinación y delegación de funciones, lo anterior según lo dispuesto en los artículos 99 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública. Por lo que no se evidencia ningún comportamiento ajeno al principio de legalidad.

**¿En qué norma jurídica basaron la definición de temas aquí citados, los cuales no son congruentes con los expuestos en el Cartel del Concurso definidos como formación o conocimiento preferente?**

La ley 7648 establece para las gerencias lo siguiente:

**ARTICULO 21.- Gerencias.**

Para garantizar el funcionamiento eficiente del Patronato Nacional de la Infancia, la Presidencia Ejecutiva contará, además, con el apoyo de una Gerencia de Administración y una Gerencia Técnica.

En cuanto a la Gerencia Técnica:

**ARTICULO 25.- Atribuciones**

El Gerente Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejercerá la dirección técnica de los programas y servicios institucionales dirigidos a la infancia, la adolescencia y la familia, según las políticas dictadas por la Junta Directiva y las directrices del Presidente Ejecutivo. Sin embargo, en casos particulares, el Presidente podrá arrogarse dicha dirección en forma total o parcial.
- b) Llevará un control estricto sobre el funcionamiento técnico de la entidad organizando los recursos de la mejor forma, con el fin de garantizar la eficiencia de los programas y servicios.
- c) Implementará, con el Presidente Ejecutivo, los lineamientos y políticas emanados de la Junta Directiva, relacionados con el funcionamiento técnico de la Institución, mediante sistemas planificados, para cumplir cabalmente con los objetivos y las metas.
- d) Velará, en estrecha coordinación con el Gerente de Administración y el Presidente Ejecutivo, por la correcta distribución de los recursos institucionales y su empleo racional, para lograr el desempeño eficiente de los programas y las oficinas ejecutoras.
- e) Recomendará a la Junta Directiva, por medio del Presidente Ejecutivo, los manuales de procedimientos necesarios para el buen desempeño técnico y profesional de las áreas asignadas a programas y servicios.

No obstante, el cargo implica ser ejecutor presupuestario, ejercer el control interno, probidad, administración de presupuesto y lo que ello conlleva; es decir, tener conocimiento sobre la ley de finanzas públicas, ley general de la

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA  
JUNTA DIRECTIVA**

*administración pública y de contratación pública. Además del tema técnico institucional; es decir, conocer la ley orgánica del PANI, Modelo de Gestión de procesos atencionales, protocolos, convención y decretos, jurisprudencia e informes de la Contraloría General de la República que resulten de relevancia para la eficacia y eficiencia en el servicio público a brindar en la plaza de alta dirección pública, como los es la de Gerencia Técnica.*

*Dicho lo anterior, en razón de su tercer motivo de consulta, se le informa que, en la condición de oferente, su persona al igual que todos los demás oferentes, mantiene una expectativa de derecho para desempeñar un cargo en la función pública, en donde se entiende que la condición de funcionario público conlleva la obligación de conocer el ordenamiento jurídico aplicable, tanto de la institución como de las funciones atinentes al cargo por el que todos los oferentes se encuentran optando.*

*En las relaciones de Empleo Público, la persona funcionaria se encuentra adscrita a la totalidad de las obligaciones contenidas en la ley, sin limitación a un cuerpo normativo en concreto o manual de funciones; los temas fijados, además de buscar a la persona funcionaria competente e idónea, permiten delimitar a los oferentes los temas que preponderantes para la administración; todo siempre dentro de las competencias legales de la institución. Como se hizo de su conocimiento al inicio del presente, no estamos ante una acción recursiva dispuesta contra el procedimiento de selección, sino más bien, ante el derecho de petición.*

***¿Quién definió los temas y posibles interrogantes aquí señalados?***

*Al respecto, se considera que responder su cuarto motivo de consulta, además de concederle un privilegio indebido respecto al resto de las personas oferentes, también podría entorpecer los fines que persigue la administración al momento de finalizar el proceso que nos ocupa.*

*Se debe recordar que el derecho de petición no es un derecho irrestricto, toda vez que este es limitado ante la posible afectación de derechos subjetivos de terceras personas, cuando afecte los fines de la administración, entre otros presupuestos (Sala Constitucional voto N. 2450-92).*

*Así las cosas, por encontrarnos dentro de las limitaciones previstas al derecho de petición, al tiempo que incluso, existen valoraciones y apreciaciones subjetivas, sobre las cuales, no resulta oportuno efectuar ninguna manifestación. Artículos 30 C. Política y 273 Ley General. "*

*Se hace la aclaración, ya que debido a un error material se consignó de manera equivocada el nombre de la legislación para la prueba de diagnóstico, que efectivamente es la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131, y la nueva Ley General de Contratación Administrativa No 9986 y con respecto a la convocatoria, el despacho Presidencia Ejecutiva estará informando el día de hoy las horas de participación.*

*Saludos cordiales,*

”

La señora Garza reitera que para la aplicación de esta prueba se han tomado todos los cuidados y consideraciones para no atrasar el concurso, para hacerlo bien, con todo el asesoramiento posible y menciona en que confía en que este procedimiento permitirá adicionar un filtro más para tener con una cantidad adecuada y razonable de personas que permitan a la Junta Directiva tomar la decisión más adecuada para ocupar la plaza de Gerente Técnico (a), al amparo de la legalidad y garantizado un proceso de reclutamiento y selección transparente.

Los miembros de Junta Directiva manifiestan que no tienen observaciones sobre este punto y toman el siguiente acuerdo:

### ***ACUERDO 007) APARTE 001)***

VISTA LA SOLICITUD DE ADICION Y ACLARACION REMITIDA POR LA SEÑORA PATRICIA HERNANDEZ, RELACIONADA AL CORREO DE CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA DE DIAGNÓSTICO COMO PARTE DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO DE LA PLAZA 1034 DE GERENTE TÉCNICO, QUE FUE REMITIDO POR LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE, **SE ACUERDA:** DAR POR RECIBA LA SOLICITUD DE LA SEÑORA HERNANDEZ SANCHEZ Y SE SOLICITA REMITIR LA PROPUESTA DE RESPUESTA QUE FUE PRESENTADA POR LA SEÑORA PRESIDENTA EJECUTIVA, QUE PERMITA ACLARAR LAS CONSULTAS QUE FUERON PLANTEADAS EN TIEMPO Y FORMA.

***SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.***

### ***ARTICULO 008)***

***Asuntos Varios de la Presidenta Ejecutiva y Directores(as).***

No se presentaron asuntos varios en esta sesión.

Sin más puntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con cinco minutos.

**Kennly Garza Sánchez**  
Presidenta  
Junta Directiva

**Rosibel Vargas Durán**  
Directora Secretaria  
Junta Directiva